

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

63526 *Aprobación definitiva bases ayudas empresas de Costitx y inicio del plazo para la presentación de solicitudes*

Transcurrido el Plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido por las empresas con local con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Costitx, que han tenido que cesar su actividad, por la situación de crisis del coronavirus COVID-19, ejercicio 2021, (publicado al BOIB n.º 25 de 20/02/2021), por lo cual se entiende elevado a definitivo el mencionado acuerdo publicándose su texto íntegro, y se inicia el plazo de presentación de solicitudes de dichas ayudas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y A FONDO PERDIDO POR LAS EMPRESAS CON LOCAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD AL MUNICIPIO DE COSTITX, QUE HAN TENIDO QUE CESAR SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID- 19 EJERCICIO 2021.

PRIMERO.- *Ámbito de aplicación.*

El Ayuntamiento de Costitx concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Costitx (domicilio fiscal en el municipio de Costitx), que por la situación de crisis del Coronavirus COVID- 19, y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

SEGUNDA.- *Objeto de la convocatoria.*

La ayuda extraordinaria que por cese de la actividad económica de las empresas con local con atención al público, del municipio de Costitx, tiene por objetivo el espaldarazo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo.

TERCERA.- *Personas beneficiarias y solicitantes.*

A estas ayudas extraordinarias podrán acceder las empresas del municipio de Costitx, que desarrollan su actividad en el municipio, y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo.
- Bares y cafetería.
- Restaurantes.
- Peluquerías.
- Esteticién.
- Músicos, actores y animación infantil.
- Comercios parados parcialmente.

CUARTA.- *Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.*

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria se aprobará crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 15672,01 €.

La cuantía que se destinará a cada grupo será la siguiente:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo: 2000 euros
- Bares y cafetería: 1000 euros.
- Restaurantes: 1000 euros
- Músicos, actores y animación infantil: 4000 euros.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, esteticién, inmobiliaria, veterinaria, transportistas : 7672,01 euros.

Dependiendo del número de solicitudes existentes de cada grupo, la cantidad pasará de uno al otro grupo.



QUINTA.- Compatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibidas por el mismo concepto.

SEXTA.- Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente rellenas y firmadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Costitx. Con la solicitud presentada se entenderá que se aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Anexo 2.
- Certificación de la AEAT, ATIB I TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al cual se tenga que ingresar la subvención que si se tercia se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados al Ayuntamiento de Costitx o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda enmendar la falta, con advertencia que si en este plazo no se produce la enmienda y/o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición y se archivará sin más trámite.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

OCTAVA.- Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá de los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La carencia de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Costitx a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

DECENA.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación íntegra al BOIB, y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Costitx, 22 de marzo de 2021

El alcalde
Antoni Salas Roca





ANEXO I SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALES EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS QUE DESARROLLAN La ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO QUE HAN TENIDO QUE CESAR O REDUCIR SUSTANCIALMENTE SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID- 19

Sr/Sra. _____, vecino de Costitx, con domicilio a efectos de notificaciones al C/ _____, n.º _____ piso _____ lleva _____, con DNI n.º _____, y teléfono _____, acude y atentamente.

EXPONGO:

Que en calidad de interesado mayor de edad y representante legal de la empresa _____ y atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias por las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del COVID- 19, y de conformidad al establecido en las bases de dicha ayuda extraordinario, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa siguiente:

- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta tiene que ser el interesado).
- Declaración jurada de autónomo ANEXO 2.

Así mismo declaro:

Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y ATIB. SI () NO ()

* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo esto,

PIDO:

Qué previos los trámites pertinentes me sea otorgado la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificada en la documentación adjunta.

Atentamente,

Costitx, ___ de _____ de 2021

Firmado





ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA AUTÓNOMO/A

Sr./Sra. _____, con DNI _____, y número de afiliación a la Seguridad Social _____, en virtud de las medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid- 19 declaro que, en mi condición de trabajador/a autónomo/a, he suspendido del día _____ a día _____ el ejercicio de mi actividad a causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, para estar incluida al Real Decreto 463/2020 y las modificaciones introducidas por los 465/2020, por el cual se declara el estado de alarma para paliar la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid- 19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertas los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes.

Costitx, _____ de _____ de 2021

Firmado

El que se hace público para general conocimiento.

